



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 5 de Diciembre del 2000

P.O. No. 129

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DISTRITO No. 30

- EDICTO** a la C. MARIA HESSLEL LINARES DE BENASSINI Y OTROS, del Poblado "CARLOS VALDEZ MARTINEZ", del Municipio de Méndez, Tam., Exp. T. S. A. 473/97 (Primera Publicación). 2
- EDICTO** al C. J. MERCED SÁNCHEZ SIFUENTES Y OTROS, del Poblado "N. C. P. E. CHAMAL NUEVO", del Municipio de Ocampo, Tam., Exp. 479/2000 (Primera Publicación). 4

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAM.

- METODOLOGÍA** Y FORMULAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, TAM. 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

- - - En el expediente 473/97, relativo a la acción de Nuevo Centro de Población Ejidal denominado CARLOS VALDEZ MARTÍNEZ, Municipio de Méndez, Tamaulipas, el Tribunal Superior Agrario, con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, pronunció la sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Es procedente la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "CARLOS VALDEZ MARTINEZ", promovido por un grupo de campesinos radicados en varios poblados ubicados en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, y que se ubicará en el municipio de Méndez, del citado Estado.

SEGUNDO.- Se declara que han dejado de sufrir efectos jurídicos los acuerdos presidenciales de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el siete de junio del mismo año y por ende los Certificados de Inafectabilidad Agrícola números 91569, 58710, 91556 y 91565, expedidos á favor de Carmen Hesslel Linares, Oscar Venassini Viscaíno, Lidia López Negrete y Alfredo González Domínguez, que amparan los predios denominados Lotes número 6, 13, 21 y 24 del Fraccionamiento "El Tortillero" y "Huizache", respectivamente, con 100-00-00 (cien hectáreas) 100-00-00(cien hectáreas), 100-00-00 (cien hectáreas), y 83-00-00 (ochenta y tres hectáreas), todas de temporal ubicados en el municipio de Méndez, Estado de Tamaulipas, por haberse configurado la causal de cancelación prevista en la fracción II del Artículo 418 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por haber permanecido inexplotados por mas de dos años consecutivos y sin causa justificada.

TERCERO.- Es de dotarse y se dota al poblado de referencia, con una superficie total de 662-00-00 (seiscientos sesenta y dos hectáreas), de las cuales 228-00-00 (doscientas veintiocho hectáreas), son de agostadero susceptibles de cultivo y 434-00-00 (cuatrocientas treinta y cuatro hectáreas) de temporal, que se tomarán del predio "El Tortillero" y "Huizache", de los Lotes número 6, 13, 21 y 24, propiedad de María Hesslel Linares de Benassini, Oscar Bennisini Viscaíno, Honorio Chapa Benavides y Alfredo González Domínguez, por encontrarse inexplotadas en las siguientes superficies 18-00-00 (dieciocho hectáreas), 78-00-00 (setenta y ocho hectáreas), 75-00-00(setenta y cinco hectáreas) y 57-00-00 (cincuenta y siete hectáreas), de agostadero susceptibles de cultivo, por haber permanecido inexplotadas por mas de dos años consecutivos, sin que exista causa de fuerza mayor para ello, lo anterior con fundamento en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu; y de las fracciones sin número propiedad de Luis Vidales Mendoza fracción "Los caporales", por exceder los límites de la pequeña propiedad en 100-00-00 (cien hectáreas) de temporal, fracción sin número propiedad de Leslie Linda Vidales Cavazos, por exceder los límites de la pequeña propiedad en 134-00-00 (ciento treinta y cuatro hectáreas) de temporal y fracción sin nombre propiedad de Eliud y René Vidales Cavazos, por exceder los límites de la pequeña propiedad, en 200-00-00 (doscientas hectáreas) de temporal, afectables con fundamento en la fracción XV del Artículo 27 Constitucional, en relación con los Artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretados a contrario sensu; superficie que se localizará de

conformidad con el plano proyecto que obra en autos a favor de (53) cincuenta y tres campesinos capacitados, relacionados en el considerando cuarto de este fallo. Esta superficie pasa a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. En cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los Artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el área de asentamientos humanos la parcela escolar, la unidad agrícola e industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas; los puntos resolutive de la misma en el boletín judicial agrario, inscribáse en el Registro Público de la propiedad y del Comercio correspondiente, asimismo inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tamaulipas, a la Procuraduría Agraria, y a las dependencias y organismos oficiales que se señalan en el considerando séptimo de este fallo, para que en los términos de los Artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, intervengan en el área de sus respectivas, competencias; ejecútese y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Así por unanimidad de votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, firmando los magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe. Rúbricas. -----

Lo anterior se notifica a ustedes de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria vigente.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de Noviembre del año 2000.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.

- - - En cumplimiento al acuerdo de fecha once de septiembre del año dos mil, dictado por el Licenciado ANDRES ISLAS SORIA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 479/2000, promovido por SILVANO AVALOS ESCAMILLA Y OTROS, contra de J. MERCED SANCHEZ SIFUENTES, JOSE CRUZ, MANUEL GARCIA, GILBERTO GARCIA, JUAN GOMEZ, ALBINO GARCIA, PEDRO SANCHEZ, HERON GALVAN, MIGUEL OLVERA, ISIDRO SANCHEZ, TEOFILO NUÑEZ, MATILDE GUERRERO, JUAN RODRIGUEZ, MODESTO DIMAS, NEMESIO SANCHEZ, EPIFANIO MARTINEZ, FIDENCIO DVIEFIEZ M., ESTEBAN GAYTAN, CONSTANTINO VELAZQUEZ, CLEOFAS ORTEGA, CELESTINO ROJAS, JOSE E. SANCHEZ, FELIPE DUEÑAS MUÑOZ, SEBASTIAN GALLARDO, PEDRO MUÑIZ H., JUAN COLUNGA, CASIMIRO VAZQUEZ, PEDRO VAZQUEZ, MERCED REYES, GABRIEL CHARLES, ESTEBAN SIFUENTES, ROMAN CARRILLO, LEONARDO DUEÑAS M., SIXTO OLVERA, ANGEL CORTINEZ, SANTOS MARTINEZ, CONCEPCION RODRIGUEZ, CARMEN VELAZQUEZ, PABLO HERRERA, JOSE GARCIA F., VICENTE GARCIA, DEMETRIO CORTINEZ, GABRIEL GALLARDO, PABLO COLUNGA, MAURO GARCIA, MARIO SANCHEZ, AMADOR REYES, AMADOR CHARLES, ANGEL SANCHEZ, EUSEBIO CARRILLO, ROMAN SANCHEZ, ELIAS MARTINEZ, GABRIEL ROJAS, JESUS GARCIA, GUMARO GARCIA, FIDENCIO SANCHEZ, TOMAS VAZQUEZ, ANGEL REYES, JUAN SANCHEZ, MANUEL SANCHEZ, ELIAS CORTINEZ, SANTIAGO CASTILLO y SANTIAGO ROJAS, a quienes reclaman el reconocimiento como ejidatarios, en el NCPE. CHAMAL NUEVO, Municipio de Ocampo, Tamaulipas, de quienes se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria; se les emplaza por medio de Edictos, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de ésta Ciudad capital; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, y que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de Septiembre del año 2000.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.

METODOLOGIA Y FORMULAS PARA LA DETERMINACION DE LOS VALORES UNITARIOS PARA VALUAR TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, TAM. *

En base a la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas con fundamento en el Decreto 110, la cual entro en funciones a partir del 1º de Enero de 1997, donde se le confiere al municipio la función de registrar controlar y mantener actualizados los registros catastrales en su circunscripción territorial proponemos los valores unitarios de los terrenos y las construcciones para determinar los valores catastrales que registrarán en lo subsecuente.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE METODOLOGIA ENTENDEMOS COMO:

VALOR BASE DE TERRENO (Vbt).- Es el valor del costo promedio del metro cuadrado de terreno para la zona urbana del municipio.

VALOR BASE DE CONSTRUCCION (Vbc).- Es el costo para construir un metro cuadrado de una construcción tipo medio.

FACTOR DE GRUPO POBLACIONAL (Fz).- La clasificación de los sectores catastrales del municipio y sus colonias, según sus características socioeconómicas tales como cantidad de habitantes, crecimiento demográfico, nivel socioeconómico, régimen de la tierra. Uso predominante del suelo y potencial de crecimiento.

FACTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (FI y E).- Para el área urbana del municipio se definirá por calle el nivel de infraestructura y equipamiento con los que cuenta, clasificada con el fin de determinar los factores de desarrollo urbano y de servicios con los que cuenta cada predio. Tomando en cuenta para realizar esta clasificación entre los mas importantes: agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, limpia, drenaje, pavimentación, guarniciones, y banquetas, entre otros, como servicios públicos directos; como servicios indirectos se tomarán en cuenta los de transporte, correos, teléfonos, escuelas, comercios, áreas recreativas, clínicas y hospitales, bomberos (su cercanía), así como su demanda

TIPO DE TERRENO (Tt).- Es el que se define según su forma y ubicación, pudiendo ser terreno irregular, regular o esquina.

REGION PRODUCTIVA CATASTRAL(R.P.C.).- Para efectos de la asignación del valor por hectárea para predios rurales, se realizarán los estudios adecuados y clasificación de los terrenos atendiendo sus características, tales: como topografía, clasificación de la tierra, profundidad, erosión, salinidad, clima, disponibilidad de agua, calidad de la tierra, distancias a vías de comunicación, centros urbanos de consumo, infraestructura disponible; características actuales de producción, o explotación de recursos y de manera fundamental, el uso potencial del terreno en base a la región.

PREDIO BALDIO.- Es el predio que no cuenta con una construcción permanente, las bardas, tapias, cercas, no se consideran como construcciones permanentes.

CONSTRUCCIONES PERMANENTES.- Las que se encuentran adheridas a un predio de manera fija en condiciones tales que no puedan separarse del suelo, sin deterioro de la propia construcción.

* Aprobada en Sesión Ordinaria del H. Cabildo de fecha 16 de Noviembre del año 2000.

VALOR DEL TERRENO (Vt).- Es el resultado de multiplicar la superficie del predio por los distintos factores que influyen en su valuación.

VALOR DE CONSTRUCCION (Vc).- Es el producto de multiplicar la superficie de construcción por el o los tipos de construcciones existentes en el predio, aplicándoles su factor de demérito.

VALOR CATASTRAL: Es la suma del valor de terreno mas el valor de la construcción, esta valoración sirve como base para determinar el impuesto sobre el valor de los bienes raíces (impuesto predial).

TIPO DE CONSTRUCCION Y DEMÉRITO: Se establecerán tantos tipos de construcción como sea necesario tomando en consideración su estructura (cimientos, muros, columnas, pisos, techos) sus acabados (pinturas, fachadas, recubrimientos.), se clasificarán por separado los tipos de construcción para casa habitación, comerciales, industriales, y otros. Se tomará en cuenta el factor de demérito, siendo este un porcentaje de depreciación por el estado físico de la construcción, siendo estos bueno, regular, malo, y ruinoso.

CLASIFICACION Y CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCIONES.

TIPO: HABITACIONAL

1 DE LUJO

CARACTERISTICAS

- * Muros de ladrillo o bloques, acabados de lujo o recubierto con piedras, o ladrillos decorativos.
- * Techos de material, o tejas así como de madera tipo americano. regularmente de cuartos grandes.
- * Ventanas de aluminio de primera, con cristales ahumados con rejillas finas.
- * Puertas de madera fina y chapas de lujo.
- * Pisos de cerámica de 30 a 50 cm. mármol o similar generalmente estas construcciones tienen mas de 300 m² y sus terrenos son de 400 a 500 m² mínimo.

2 BUENA

CARACTERISTICAS

- * Muros de ladrillo o bloques, acabados de lujo o primera, recubiertos con fachaleta o ladrillos decorativos.

- * Techos de material, o tejas así como de madera tipo americano, regularmente claros medianos.
- * Ventanas de aluminio de primera con cristales ahumados o claros, con rejas medianas.
- * Puertas de madera fina y chapas de lujo o regulares.
- * Pisos de cerámica de 30 cm. generalmente estas construcciones tienen entre 150 a 300 m² y sus terrenos son de hasta 300 m².

3 MEDIANAS

CARACTERISTICAS

- * Muros de ladrillo o bloques, acabados de enjarres de mezcla con pintura.
- * Techos de material o de madera con papel ruberoide. regularmente cuartos chicos o medianos.
- * Ventanas de aluminio prefabricadas, económicas con cristales claros.
- * Puertas de madera de pino o metálicas y chapas regulares.
- * Pisos de cerámica de 20 cm. o pasta generalmente estas construcciones tienen entre 100 y 150 m² y sus terrenos son de hasta 200 m².

4 ECONOMICAS

CARACTERÍSTICAS

- * Muros de bloques, acabados de enjarres de mezcla con pintura.
- * Techos de material de madera con papel ruberoide o lámina, regularmente claros chicos.
- * Ventanas de aluminio prefabricadas, económicas o metálicas, con cristales claros, puertas de madera de pino o metálicas y chapas regulares.
- * Pisos de mosaico de pasta de 20 cm. o cemento. generalmente estas construcciones tienen entre 40 y 100 m² y sus terrenos son de hasta 150 m².

5 POPULAR

CARACTERISTICAS

- * Muros de bloques, sin acabados o con enjarres de mezcla con pintura, también muros de madera o lámina.
- * Techos de material sin acabado de lámina o de madera con papel ruberoide. Regularmente claros chicos.
- * Ventanas de fierro o madera con cristales claros. Puertas de madera de pino o metálicas y chapas regulares.
- * Pisos de cemento, generalmente estas construcciones tienen entre 40 y 80 m² y sus terrenos son de hasta 100 m².

6 CORRIENTE

CARACTERÍSTICAS

- * Muros de materiales de recuperación sin calidad alguna.
- * Techos de madera o lámina, generalmente de segunda
- * Ventanas de madera o fierro.
- * Puertas de madera o fierro con chapas económicas.
- * Pisos de cemento, ladrillo o sin pisos, generalmente son casas pequeñas en terrenos desde 75 a 125 m².

TIPO: COMERCIOS Y OFICINAS

11 DE LUJO

CARACTERÍSTICAS

- * Muros de bloque acabados de lujo, o recubiertos decorativos.
- * Techos de material, regularmente con claros grandes.
- * Canceles de aluminio de primera
- * Puertas de aluminio.
- * Pisos de cerámica de 30 a 50 cm., mármol, alfombra y cualquier material de lujo. Su ubicación se da únicamente en centros comerciales

12 BUENA

CARACTERÍSTICAS

- * Muros de bloques acabados de lujos o recubiertos decorativos.
- * Techos de material regularmente con claros grandes.

- * Canceles de aluminio de primera.
- * Puertas de aluminio.
- * Pisos de cerámica o granzón de 20 a 30cm.
- * Su ubicación esta fuera de centros comerciales.

13 MEDIANA

CARACTERISTICAS

- * Muros de bloques, acabados de enjarre con pintura vinílica.
- * Techos de material, regularmente con claros de 4 a 5 mts.
- * Canceles de aluminio o de fierro.
- * Puertas de aluminio o de fierro.
- * Pisos de mosaico de pasta o cerámica de 20 cm.

14 ECONOMICA

CARACTERISTICAS

- * Muros de bloques, acabados de enjarres con pintura vinílica
- * Techos de material regularmente con claros hasta de 4 mts.
- * Canceles de aluminio de fierro de tamaños chicos o sin ellos.
- * Puertas de madera o de fierro.

TIPO: INDUSTRIAL

21 DE LUJO (maquiladoras)

CARACTERISTICAS

- *Muros de bloques, de paneles de concreto o con estructura metálica y de láminas.
- * Techumbres de láminas sobre estructuras metálicas con grandes claros y aislamientos térmicos.
- *Cancelaría de aluminio y vidrio de cualquier tipo.
- * Acabados de primera en oficina.
- * Además cuenta con amplias áreas de estacionamiento.

22 BUENAS

CARACTERISTICAS

- * Muros de bloque o con estructura metálica o lámina
- * Techumbres de lámina sobre estructuras metálicas con claros medianos de 15 a 20 mts.
- * Pueden tener cancelaría de aluminio y vidrios de cualquier tipo.
- * Pisos de concreto.
- * Acabados de primera en oficinas (si cuenta con estas)
- * En ocasiones tienen áreas limitadas de estacionamiento.

23 MEDIANA

CARACTERISTICAS

- * Muros de bloque o con estructura metálica y lámina.
- * Techumbres de lámina sobre estructura metálica y en ocasiones combinadas con madera, con claros menores a 15 mts.
- * Pisos de concreto

24 ECONOMICAS

CARACTERÍSTICAS

- * Muros de bloques, láminas o madera en ocasiones los muros solo existen parcialmente o simplemente no existen.

TIPO: ESPECTÁCULOS Y ENTRETENIMIENTO

31 DE LUJO A BUENA

CARACTERISTICAS

- * Muros de bloques de paneles de concreto con acabados de lujo.
- * Techumbre de lámina generalmente con estructuras de concreto o metálicas para cubrir grandes claros.
- * Cuentan con plafones, pisos de cerámica, mármol.
- * Pueden tener en ocasiones estacionamientos propios.

32 REGULAR A MALA

CARACTERÍSTICAS

- * Muros de bloques con acabados buenos.
- * Techumbre de lámina, generalmente con dos estructuras de concreto o de y lámina para cubrir grandes claros.
- * Cuentan con plafones, pisos de cerámica, mosaicos de pasta o cemento.
- * Sus pisos van desde ladrillos especiales hasta mosaicos de pasta antigua.

TIPO: HOTELES Y HOSPITALES

41 DE LUJO

CARACTERÍSTICAS

- * Edificios de mas de 2 pisos, con estructuras generalmente de concreto (sistema de columnas y vigas) y muros de bloque.
- * Recubrimiento con materiales finos que generalmente disminuyen la necesidad de mantenimiento en fachadas así mismo cuentan en algunos rasos con elementos decorativos de cantera u otros materiales
- * Pisos de cerámicas finas, así como mármoles o para tráfico intenso
- * Estos edificios cuentan con un número de elementos y accesorios que lo sitúan por encima del promedio de edificios similares entre ellos y deben considerar principalmente estacionamientos suficientes.

42 BUENA

CARACTERISTICAS

- * Edificios de 2 pisos (promedio), con estructuras generalmente de concreto y muros de bloque.
- * Recubrimiento con materiales más comunes o cerámicas económicas (azulejos o fachaletas)
- * Pisos de cerámica, así como mármoles (medidas comerciales), para tráfico intenso
- * Estos edificios cuentan con un número limitado de elementos, accesorios que lo sitúan por encima del promedio de edificios similares. En estos edificios el estacionamiento es más limitado.

43 MEDIANA

CARACTERISTICAS

- * Edificio de 2 pisos (promedio), con estructuras generalmente de concreto y muros de bloque.
- * Recubrimientos con materiales muy comunes como son enjarres de mezcla y pintura vinílica o texturizados económicos.
- * Pisos de cerámica, así como mármoles (medidas comerciales) o pisos de granzón
- * Estos edificios cuentan con un número mínimo de elementos accesorios. En estos edificios el estacionamiento es muy limitado no existe como anexo al mismo inmueble.

44 ECONOMICA

CARACTERISTICAS

- * Edificios de uno o dos pisos en su mayoría, generalmente no cuenta con estructuras de concreto o muros de bloques soportándose en sus propios muros.

TIPO: ANTIGUAS

51 BUENA

CARACTERISTICAS

- * Estas construcciones se localizan casi exclusivamente en la zona vieja de la ciudad son de uno o dos pisos principalmente
- * Sus muros no cuentan con elementos estructurales de concreto, sino que sus muros son de ladrillo (tabique) en la mayor parte de ellos aparentemente, es decir sin recubrimiento alguno. El espesor de ellos es de 40 a 60 cm. y su altura de 4 a 5 metros por piso. La mayoría de ellos cuentan en la parte inferior así como en la superior con elementos decorativos contruidos con elementos de ladrillo, combinando el acomodo de estos sacándolos de diferentes niveles.
- * Sus techos planos deben de ser de vigas de madera, y cubiertas de madera (algunos quizá hayan sido reconstruidos cambiando sus techos por losas de concreto)
- * Recubrimientos con materiales muy comunes, como son enjarres de mezcla o pintura vinílica o texturizados económicos, pisos de cerámica, así como mármoles (medidas comerciales) o pisos de granzón.

* Estos edificios cuentan con un número mínimo de elementos, accesorios. En estos edificios el estacionamiento es muy limitado o no existe como anexo en el mismo inmueble.

* Techumbres de lámina de cualquier tipo sobre estructuras metálicas o de madera y con claros chicos.

*Pisos de concreto o sin ellos

52 REGULAR

CARACTERISTICAS

* Estos edificios se localizan casi exclusivamente en la zona vieja de la ciudad, pueden ser hasta de 2 pisos.

* Sus muros no cuentan con elementos estructurales de concreto, sino que son de ladrillo (tabique) en la mayor parte de ellos, aparentemente sin recubrimiento alguno. El espesor de ellos es de 40 a 50 cm. y su altura de 4 a 5 metros por piso, la mayoría de ellos cuentan en la parte superior con elementos decorativos, construidos con el mismo ladrillo y cambiando el acomodo de estos y sacándolos a diferentes niveles.

* Sus techos planos regularmente son con vigas de madera y cubiertas de madera (algunos de ellos quizá han sido reconstruidos cambiando sus techos por losas de concreto)

* Sus pisos van desde cemento pulido, ladrillos especiales hasta cemento antiguo.

53 MALA

CARACTERISTICAS

* Estos edificios se localizan casi exclusivamente en la zona vieja de la ciudad, casi en su totalidad fueron construidos como viviendas simples (de 2 a 4 piezas). Económicas y muy sencillas.

* Sus muros no cuentan con elementos estructurales de concreto, sino que sus muros son de ladrillo, tabique o piedra, en la mayor parte de los primeros son aparentes, es decir sin recubrimiento alguno; en los de piedra o adobe, si se enjarraban para protegerlos de la intemperie. El espesor de ellos es de 40 a 50 cm. y su altura de 4 a 5 metros, la mayoría de ellos no cuentan en la parte superior con elementos decorativos.

* Sus techos pueden ser de vigas de madera o cubiertas de madera y en algunos casos con techos de madera o lámina, en sustitución de algunos techos que en su principio fueron de paja.

*Sus pisos van de cemento pulido, ladrillos especiales, mosaicos de pasta antiguos.

TIPO: ESCUELAS

61 UNICO

TIPO: RELIGIOSOS

71 UNICO

TIPO: GUBERNAMENTALES

81 UNICO

CLASIFICACION DE DEMERITO DE LAS CONSTRUCCIONES:

A).- BUENA: Es aquella en que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, esta ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado.

B).- REGULAR: Es aquella en la cual la construcción no ha tenido mantenimiento o este ha sido deficiente, provocando una apariencia deteriorada en todos sus acabados, tales como aplanados, pinturas, lambrínes, pisos y fachadas, así como en sus instalaciones eléctricas, hidráulicas y especiales en sus elementos complementarios, tales como herrería, carpintería y vidriera.

C).- MALA: Es aquella en la cual la construcción, además de presentar deterioro, tiene problemas adicionales por ausencia total de mantenimiento, y un uso descuidado, que se puede apreciar por la destrucción parcial de todos sus elementos constructivos, instalaciones, acabados y complementos pero continua siendo habitable, aun cuando sea en condiciones precarias.

D).- RUINOSA: Es aquella en la cual la construcción por su Estado de conservación representa un riesgo grave y no es recomendable su habitabilidad.

TABLAS Y VALORES PARA LA EVALUACIÓN CATASTRAL**FACTORES DE DEMÉRITO**

Tipo	Estado de Conservación	Factor
1	bueno o nuevo	1.0
2	regular	0.85
3	malo	0.70
4	ruinoso	0.30

VALOR BASE DE LA CONSTRUCCION PARA RIO BRAVO \$2000.00 M2**TABLAS DE FACTORES POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN****HABITACIONAL**

Tipo		Factor
1	de lujo	1.80
2	buena	1.20
3	mediana	1.00
4	económica	0.70
5	popular	0.40
6	corriente	0.20

COMERCIOS Y OFICINAS

Tipo		Factor
11	de lujo	2.65
12	buena	1.30
13	mediana	1.05
14	económica	0.60

INDUSTRIAL

Tipo	Industrial	Factor
21	maquiladora	1.00
22	buena	0.60
23	mediana	0.40
24	económica	0.25

ESPECTACULOS Y ENTRETENIMIENTO

Tipo		Factor
31	de lujo a buena	1.50
32	regular a mala	0.70

HOTELES Y HOSPITALES

Tipo		Factor
41	de lujo	2.20
42	buena	1.60
43	mediana	1.00
44	económica	0.70

ANTIGUAS

Tipo		Factor
51	buena	0.47
52	regular	0.35

**ESCUELAS – RELIGIOSO
GUBERNAMENTALES**

Tipo	Escuela	Factor
61	Único	1.00
Tipo	Religioso	Factor
71	Único	1.00
Tipo	Gubernamental	Factor
81	Único	1.00

METODOLOGIA

SERAN BASES PARA VALORAR LOS BIENES RAICES EN EL MUNICIPIO

1).- PARA LOS PREDIOS URBANOS:

A).- POR EL TERRENO: Se multiplicará el valor base de terreno en el municipio, por el factor de la zona donde se encuentre el predio, por el factor de infraestructura y equipamiento de el frente de ralle del predio, por el factor de tipo de terreno; toda esta resultante por los metros cuadrados de terreno del predio.

FORMULA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL TERRENO:

$$VT = (Vbt) \times (Fz) \times (FI \text{ y } E) \times (Tt) \times M2 \text{ DE TERRENO.}$$

B).- POR LAS CONSTRUCCIONES: Se multiplica el valor base de construcción para el municipio por el tipo de construcción, por el factor de demérito; toda esta resultante por los metros cuadrados de construcción existentes en el predio.

FORMULA PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA CONSTRUCCION:

$$VC = (Vbc) \times (Tc) \times (Fd)) \times M2 \text{ DE CONSTRUCCION}$$

2).- PARA LOS PREDIOS RURALES:

A).- POR EL TERRENO: La superficie del mismo, o sea el numero de hectáreas que tenga, tomando en consideración la región productiva catastral, donde se encuentre ubicado el predio, según la clasificación que se establece, en la presente metodología. En los casos en que existan varios tipos de producción, se tomara en cuenta el uso predominante.

El valor unitario del terreno rústico, es el producto de la multiplicación de:
valor de la hectárea de tipo de terreno rustico x hectáreas de terreno.

TABLA DE VALORES PARA TERRENO RUSTICO

Tipo	Tipo de terreno	Valor /ha
1	agostadero	1,000.00
2	temporal	4,000.00
3	riego	10,000.00
4	suburbano	200,000.00

B) POR LAS CONSTRUCCIONES: La misma base empleada para el cálculo que se establece para los predios urbanos.

3).- PARA LOS PREDIOS SUBURBANOS.

A).- POR EL TERRENO: La superficie del predio por el valor que se establece en la presente metodología.

B).- POR LAS CONSTRUCCIONES: La misma base empleada para el cálculo que se establece para los predios urbanos.

4).- PARA LAS AREAS URBANAS RURALES

A).- Por los terrenos en las zonas urbanas rurales se considerara la superficie del terreno por un valor unitario de \$20.00 por m2

B).- POR LAS CONSTRUCCIONES: La misma base empleada para el cálculo que se establece para los predios urbanos.

VALOR BASE DEL TERRENO PARA RIO BRAVO \$ 1,000.00 M2

FACTORES PARA TIPO DE TERRENO

Tipo	Tipo de terreno	Factor
1	regular	1.0
2	irregular	0.9
3	esquina	1.2

FACTORES DE INFRAESTRUCTURA

Tipo	Tipo de terreno	Factor
1	Agua Potable	+0.04
2	Electrificación	+0.04
3	Drenaje	+0.04
4	Guarniciones	+0.04
5	Pavimento	+0.04

Se aplica cada factor de acuerdo con los servicios con los que se cuentan en determinada Calle.

TABLA DE LAS COLONIAS DE RIO BRAVO, CON SU FACTOR

No. Col.	NOMBRE DE LA COLONIA O CALLE	VALOR \$ M2	FACTOR DE ZONA
SECTOR 01			
1	CAMPESTRE	60.00	0.06
2	AMP. OCTAVIO SILVA	60.00	0.06
3	CONSTITUCIÓN	80.00	0.08
4	OCTAVIO SILVA	80.00	0.08
5	FERROCARRIL No. 4	60.00	0.06
6	CONALEP	100.00	0.10
7	NOE GARZA MARTÍNEZ	150.00	0.15
8	JUAN BAEZ GUERRA	80.00	0.08
11	ARNULFO MARTÍNEZ NTE	150.00	0.15
	ARNULFO MARTÍNEZ SUR	100.00	0.10
12	1º. DE MAYO	150.00	0.15
	Av. Fco. I. Madero de Colegio Militar a Dren	600.00	0.60
	B-109 de Rev. A Fco. I. Madero	350.00	0.35
	C. C. Militar de Av. Fco. I. Madero a Libramiento	400.00	0.40
13	FERROCARRIL No. 3	60.00	0.06
SECTOR 02			
21	FRACC. RIO BRAVO	280.00	0.28
	Calle Constitución de C. Militar a Oriente 6	600.00	0.60
	Av. Fco. I. Madero	1,200.00	1.20
SECTOR 03			
5	FERROCARRIL No. 4	60.00	0.06
13	FERROCARRIL No. 3	60.00	0.06
14	AGAPITO BARRERA	80.00	0.08
15	AMP. MIGUEL HIDALGO	60.00	0.06
16	MIGUEL HIDALGO	100.00	0.10
17	MONTERREAL	80.00	0.08
	Calle Alamo	100.00	0.10
18	MANUEL RAMÍREZ	100.00	0.10
19	VALLE DE LEONES	100.00	0.10
20	FERROCARRIL No. 2	60.00	0.06
21	FRACC. RIO BRAVO	280.00	0.28
	Ave. Fco. I. Madero		
	Profundidad < 50 m	1,200.00	1.20
	Ave. Fco. I. Madero		
	Profundidad > 50 m	840.00	0.84
22	FERROCARRIL No. 1	60.00	0.06
23	ROBERTO GUERRA	100.00	0.10
24	ESTERO	100.00	0.10
25	VICTORIA CARDENISTA	60.00	0.06
SECTOR 04			
26	AMP. BENITO JUAREZ	80.00	0.08
27	BENITO JUÁREZ	160.00	0.16
28	FRACC. RIO BRAVO	160.00	0.16
	C. Tlaxcala de Coahuila Nte. a Matamoros	350.00	0.35
	Ave. Fco. I. Madero	1,500.00	1.50
29	FERROCARRIL CENTRO	120.00	0.12

SECTOR 05			
30	CUAUHTÉMOC	250.00	0.25
	Fluctúa entre valores que van de		
	Libertad hacia el sur	120.00	0.12
	Av. Fco. I. Madero	1,500.00	1.50
	Calle Constitución	800.00	0.80
	Calle Independencia	600.00	0.60
	Av. Las Americas	600.00	0.60
31	FRACC. 78-80	280.00	0.28
32	FRACC. RIO BRAVO	480.00	0.48
	Revolución	200.00	0.20
	Av. Fco. I. Madero	1,500.00	1.50
SECTOR 06			
32	FRACC. RIO BRAVO	480.00	0.48
	Av. Fco. I. Madero de Aldama a M. Alemán	1,500.00	1.50
	Av. Fco. I. Madero de M. Alemán a Rayón	1,200.00	1.20
	C. Constitución, Independencia	600.00	0.60
	Av. Las Americas y Miguel Alemán	600.00	0.60
	Av. Las Palmas	600.00	0.60
SECTOR 07			
33	FRACC. RIO BRAVO	480.00	0.48
	Calle Menor 9 metros	250.00	0.25
	Av. Fco. I. Madero de Tlaxcala a M. Alemán	1,500.00	1.50
	Av. Fco. I. Madero de M. Alemán a Rayón	1,200.00	1.20
SECTOR 08			
33	FRACC. RIO BRAVO	350.00	0.35
	Calle Guanajuato	360.00	0.36
	Av. Miguel Alemán	420.00	0.42
34	MORELOS	160.00	0.16
SECTOR 09			
33	FRACC. RIO BRAVO	420.00	0.42
	Calle Guanajuato	420.00	0.42
35	AMP. HIJOS DE EJIDATARIOS	80.00	0.08
36	SAUTEÑA	100.00	0.10
34	HIJOS DE EJIDATARIOS	100.00	0.10
47	LAZARO CÁRDENAS	200.00	0.20
SECTOR 10			
46	CELANESE	200.00	0.20
47	LAZARO CÁRDENAS	200.00	0.20
48	INDEPENDENCIA	200.00	0.20
49	PARAÍSO	200.00	0.20
50	GRACIANO SÁNCHEZ	200.00	0.20
51	ESPERANZA	200.00	0.20
52	FUNDADORES	200.00	0.20
61	SOLIDARIDAD	120.00	0.12
62	LAS AMERICAS	120.00	0.12
63	RIO BRAVENSE	120.00	0.12
	Calle Guanajuato	300.00	0.30

SECTOR 11			
	Av. Fco. I. Madero de Rayón a Taxco	1,000.00	1.00
	Av. Fco. I. Madero Taxco a Cuauhtemoc	600.00	0.60
	Av. Fco. I. Madero de Cuauhtemoc a B-E-115	400.00	0.40
	De la B-E-115 a la B-E-116	300.00	0.30
38	FRACC. SAN DIEGO	400.00	0.40
39	INFONAVIT SAN DIEGO	300.00	0.30
53	FRACC. SAUTEÑA	300.00	0.30
54	MEXICO (Asentamientos Humanos)	250.00	0.25
59	LA PAZ	200.00	0.20
60	INFONAVIT LAS FLORES	300.00	0.30
64	EMILIO PORTES GIL	200.00	0.20
67	FRACC. LEONARDO RDZ. ALCAINE	300.00	0.30
68	FIDEL VELAZQUEZ	300.00	0.30
69	INFONAVIT LA PAZ	300.00	0.30
76	FRACC. BUGAMBILIAS	300.00	0.30
77	FRACC. CONQUISTADORES	300.00	0.30
	RESTO DEL SECTOR	200.00	0.20
SECTOR 12			
	Av. Fco. I. Madero de Rayón a Taxco	1,000.00	1.00
	Av. Fco. I. Madero Taxco a Cuauhtemoc	600.00	0.60
	Av. Fco. I. Madero de cuauhtemoc a B-E-115	400.00	0.40
	De la B-E-115 a la B-E-116	300.00	0.30
32	FRACC. RIO BRAVO	480.00	0.48
40	FRACC. MEXICO	480.00	0.48
41	FOVISSTE	300.00	0.30
42	FRACC. BUGAMBILIAS	300.00	0.30
43	FESTSE	300.00	0.30
44	TAMAULIPAS	200.00	0.20
45	DEL VALLE	200.00	0.20
55	POPULAR	200.00	0.20
56	FRACC. LOS PINOS	120.00	0.12
57	LUIS ECHEVERRIA	120.00	0.12
58	CONDESA	200.00	0.20
65	FRACC. LAS TORRES	300.00	0.30
66	FRACC. DEL RIO	300.00	0.30
SECTOR 13			
	EMILIO MARTÍNEZ MANAUTOU	60.00	0.06
	HIJOS DE EJIDATARIOS 1º MAYO	60.00	0.06

NOTA: LOS VALORES EXPRESADOS PARA LAS AVENIDAS SERAN PARA UNA PROFUNDIDAD DE HASTA 50 MTS. Y EL RESTO SE AFECTARA CON UN FACTOR DE PROFUNDIDAD DE 0.70

NOTA: EN EL CASO DE LOS SECTORES 11 Y 12 SE CONSIDERARAN PARTIENDO PARA TERRENOS MAYORES DE 10,000.00 MTS. LOS SIGUIENTES VALORES DE HOMOGENIZACION

PARA TERRENOS HASTA DE 10,000.00 MTS	1.00
LOS SIGUIENTES 10,000	0.70
LOS SIGUIENTES 10,000	0.50
DE AHÍ EN ADELANTE	0.30

TABLA DE LAS COLONIAS DE NUEVO PROGRESO, CON SU FACTOR

No. Col.	NOMBRE DE LA COLONIA O CALLE	VALOR \$ M2	FACTOR DE ZONA
1	FRACC. CENTRO		
	Av. Benito Juárez		
	E/puente Internacional y Sonora	5,000.00	5.00
	De Sonora a Tamaulipas	4,000.00	4.00
	De Tamaulipas a Baja California	3,000.00	3.00
	De Baja California hasta Durango	500.00	0.50
	Calle Reynosa		
	Del Bordo a Tamaulipas	1,000.00	1.00
	De Tamaulipas a Revolución	800.00	0.80
	Calle Victoria		
	De Coahuila a Tamaulipas	500.00	0.50
	De Tamaulipas a Baja California	300.00	0.30
	De Baja California hasta Durango	250.00	0.25
	Calle Tampico		
	E/Tamaulipas y Baja California	150.00	0.15
	Calle Rio Bravo		
	E/Tamaulipas y Baja California	150.00	0.15
	Calle Matamoros al Poniente	120.00	0.12
	Calle Coahuila E/Reynosa y Victoria	3,500.00	3.50
	Calle Sonora E/Reynosa y Victoria	3,500.00	3.50
	Calle Tamaulipas E/Reynosa y Victoria	2,000.00	2.00
	Calle Chihuahua E/Reynosa y Victoria	2,000.00	2.00
	C. Baja California E/Matamoros y Victoria	1,500.00	1.50
	Calle Sonora, Tamaulipas y Chihuahua		
	E/Matamoros y Reynosa	300.00	0.30
2	18 DE ENERO	120.00	0.12
3	ARACELI MARTÍNEZ	80.00	0.80
4	MÚSICOS	80.00	0.80
5	OLVIDO GONZÁLEZ		
	De Calle Laredo al Poniente	120.00	0.12
	De Calle Matamoros a Av. Benito Juárez	200.00	0.20
	Av. Benito Juárez de B. California a Durango	500.00	0.50
	Av. B. Juárez de Durango a Cjon S. Lorenzo	250.00	0.25
	Calle Reynosa de B. California a Revolución	500.00	0.50
	Calle Reynosa de Rev. a Camino S. Lorenzo	200.00	0.20
	Calle Matamoros de B. California a Rev.	300.00	0.30
	Calle Matamoros de Rev. a Miguel Alemán	200.00	0.20
	AMPLIACIÓN OLVIDO GONZÁLEZ	60.00	0.60
6	SAN LORENZO	120.00	0.12
	Av. Benito Juárez	250.00	0.25
7	10 DE NOVIEMBRE	200.00	0.20
	Av. Benito Juárez	250.00	0.25

8	ESTERO	120.00	0.12
9	MAGISTERIAL	150.00	0.15
10	MAGICA	150.00	0.15
	Calle Victoria	500.00	0.50
11	AMPLIACIÓN MAGICA	120.00	0.12

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. TEODORO ESCALON MARTINEZ

Rúbrica

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CRISTINA GONZÁLEZ ONTIVEROS

Rúbrica



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 5 de Diciembre del 2000.

NUMERO 129

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

El C. Lic. Julio César Maldonado Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintidos de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 891/2000, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del bien inmueble ubicado al Norte con camino vecinal (Libertad-Misión-El Refugio-Laborcitas), y tierras del Ejido La libertad, Misión y Sabino Unidos; al Sur, con terrenos del Ejido la Presa; al Este, con camino vecinal Libertad-Misión-El Refugio Laborcitas, tierras del Ej. La Libertad, Misión y El Sabino Unidos; al Oeste con vías del ferrocarril Monterrey-Tampico, cuyas diligencias son promovidas por los CC. JOSE LUIS TURRUBIATES MALDONADO, JUAN MEDELLIN MANZANO y CARLOS TURRUBIATES CARDENAS, que dicen poseer como dueños el bien desde hace aproximadamente 10 años.

Asimismo, se dispuso que la solicitud respectiva fuera publicada tanto en el Periódico Oficial del Estado como en otro de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, así como se diera publicidad en los mismos términos, en las oficinas públicas de la Cabecera Municipal de la ubicación del bien inmueble, en especial la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal respectiva.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Los Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.- C. BLANCA AGUILAR HDZ.-Rúbricas.

3695.-Noviembre 21, 28 y Dic. 5.-3v3.

BROADCONNECT, S. A. DE C. V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 20 del mes de junio del año 2000, se resolvió disminuir el Capital Social en su parte fija en la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), para quedar dicha parte del Capital Social en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se hace esta publicación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo nueve (9) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 03 de julio del año 2000.

Lic. Carlos Ponce de León.

Rúbrica.

Delegado.

BROADCONNECT, S. A. DE C. V.

Calle Privada Amado Nervo No. 4 "B", Col. Jardín

H. Matamoros, Tamaulipas.

3713.-Nov. 22, Dic. 5 y 14.-3v2.

MEGACONNECT, S. A. DE C. V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL.

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 20 del mes de junio del año 2000, se resolvió disminuir el Capital Social en su parte fija en la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), para quedar dicha parte del Capital Social en la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se hace esta publicación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo nueve (9) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México Distrito Federal, a 03 de julio del año 2000.

Lic. Carlos Ponce de León.

Rúbrica.

Delegado.

MEGACONNECT, S. A. DE C. V.

Calle Privada Amado Nervo No. 4 "B", Col. Jardín

H. Matamoros, Tamaulipas.

3714.-Nov. 22, Dic. 5 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 25 de los corrientes dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 660/996, promovido por Lic. Carlos H. Gámez Cantú, Endosatario en Procuración del Banco del Atlántico, S. A., en contra de LUCAS SAENZ FLORES, mandó sacar remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso consistente en:

Lote de terreno y construcción ubicado en Av. Poniente 1 No. 192, Colonia Las Cumbres en esta Cd., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 22.60 metros, lote 60; al Sur,

21.85 metros, lote 58; al Oriente, 15.00 metros, Av. Poniente 1; al Poniente, 15.10 metros, fracción del mismo lote, con superficie total de 333.37 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurran la Diligencia que se verificará el día 10 de enero del año próximo a las 10:00 horas, sirviendo como costura legal la cantidad de \$220,000.00 DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, M. N., resultado de la rebaja del veinte por ciento que se hiciera a la que sirvió de base para la Primer Almoneda.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., Oct. 27 del 2000.- Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3799.- Nov. 29, Dic. 5 y 7.- 3v2.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de octubre del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó sacar e Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda los siguientes bienes:

-Inmueble ubicado en Andador "R" Número 712, Lote 55-A, Manzana 6 del Fraccionamiento las Fuentes, Sección Lomas de esta Ciudad de Reynosa, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 M. con Lote No. 45-A; AL SUR: 8.00 M. con Andador "R"; AL ESTE: 20.00 M. con Lote No. 56; AL OESTE: 20.00 M. con Lote No. 55, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 100333, Legajo 2007, de fecha 10 de noviembre de 1993, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSE ENCARNACION MARTINEZ LUNA Y BLANCA M. GARZA GARCIA DE MARTINEZ, siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$ 309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dicho inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 16/99, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Institución de Crédito denominada BANAMEX, S. A., en contra de JOSE ENARNACION MARTINEZ LUNA Y BLANCA M. GARZA GARCIA DE MARTINEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.

3800.- Nov.- 29, Dic. 5 y 7.- 3v2.

Notaría Pública Núm. 65.

Ciudad Río Bravo, Tam.

El suscrito Lic. JUAN ALONSO CAMARILLO, Notario Público No. 65, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en Río Bravo, Tam., por medio del presente le solicito a Usted:

Que a fin de que sea publicado en el Periódico a su cargo y estar en posibilidad de iniciar a mis funciones notariales, a partir del día 20 de noviembre del año en curso, estoy dando aviso del domicilio en el cual se ubicará la Notaría Pública a mi cargo, siendo éste en:

AVENIDA CUAUHEMOC, No. 508,

FRACC. RIO BRAVO

DE LA CIUDAD DE RIO BRAVO, TAM.

TELEFONOS: 4-88-10 Y 4-44-40

Lo anterior dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 31 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

LIC. JUAN ALONSO CAMARILLO

Rúbrica.

Notario Público No. 65

Río Bravo, Tam.

3816.-Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado, Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, en fecha seis de noviembre del dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 384/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO GARZA SANCHEZ, quien falleció el día veintitres de enero de mil novecientos noventa y tres, en Ciudad Camargo, Tamaulipas, lugar en el cual tuvo su último domicilio, y es promovido por Emma Sáenz Garza.

Y por este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 16 de noviembre del 2000.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado. LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3817.-Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil, el Expediente número 658/2000 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LAMAS GARCIA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.-Doy fe.

H. Matamoros Tam., a 8 de noviembre del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3818.-Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 22 de septiembre del año en curso, mandó radicar el Expediente No. 762/2000, relativo al Juicio Intestado a bienes de LUCIO SIERRA CARRIZALES, denunciado por Amada Delgado Vda. de Sierra.- Por el presente, que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación.- La denunciante fue designada Interventor.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., octubre 5 del 2000.

Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3819.-Diciembre 5.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 22 de septiembre del año en curso, mandó radicar el Expediente No. 773/2000, relativo al Juicio Intestado a bienes de FRANCISCO CEDILLO ORTIZ, denunciado por Juana María Cedillo Mableón.- Por el presente, que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación.- La denunciante fue designada Interventor.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., octubre 5 del 2000.

Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3820.-Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El Lic. Lamberto García Alvarez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 22 de septiembre del año en curso, mandó radicar el Expediente No. 751/2000, relativo al Juicio Intestado a bienes de IRENE FLORES DELGADO DE CHAVEZ, denunciado por Rebeca Chávez Flores.- Por el presente, que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación.- La denunciante fue designada Interventor.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., octubre 5 del 2000.

Secretario de Acuerdos; LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3821.-Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 22 de septiembre del año en curso, mandó radicar el Expediente No. 764/2000 relativo al Juicio Intestado a bienes de ALEJANDRO GARCIA MOLINA, denunciado por Gustavo López García. Por el presente que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación.- La denunciante fue designada Interventor.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., octubre 5 del 2000.

Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3822.-Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil, el Expediente número 686/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE RAMIREZ AMARO, ordenándose dar publicidad a la anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de

la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.

H. Matamoros, Tam., a 10 de noviembre del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO. -Rúbrica.

3823.-Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial

Ciudad Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Francisca de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 de Sept. del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 335/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELIO HINOJOSA GOMEZ, quien falleciera el día diecinueve de marzo del dos mil, en Mission, Texas, habiendo tenido su último domicilio en el rancho El Nogalito, municipio de esta ciudad, y es denunciado por Emma Reyna Garza Vda. de Hinojosa y otros.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Ciudad Miguel Alemán, Tam., a 27 de octubre del 2000.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

3824.-Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciseis de noviembre del año dos mil, el Expediente número 703/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MEDINA TENORIO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre del 2000.- El C. Srio. de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO. -Rúbrica.

3825.- Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, mediante proveído del diecinueve de septiembre del año dos mil, dentro del Expediente número 533/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMADO RIZK DIAB, promovido por Yolanda Rizk Abugaber de Smith, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezcan a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los tres días de octubre del año dos mil.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

3826.-Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. COSME BOLAÑOS GARIBALDI, bajo el Expediente número 844/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los quince días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

3827.-Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Carlos, Tamaulipas.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en San Carlos, Tamaulipas, dio por radicado el Expediente Civil número 1/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VIRGILIO SAUCEDO CASTELLANOS, vecino que fue de esta población y promovido por Oralía Saucedo Martínez, Margarito, Benito, José Ariel, Leopoldo, Bricelda, Ramiro A., y Virgilio Saucedo Saucedo.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que

se editan en la capital del Estado, se convoca a los que se crean con derecho la herencia y a los acreedores, para que se presenten a deducirlo dentro del término de Ley.

San Carlos, Tam., a 14 de noviembre del 2000.- Los Testigos de Asistencia del Juzgado Mixto: MA. YOLANDA GUAJARDO LA FUENTE.- JOSE MANUEL CABRERA CASTELLANOS.- Rúbrica.

3828.-Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado el C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, en fecha trece de octubre del dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 373/000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. BONIFACIO GARCIA FALCON e ISABEL DE LA GARZA MORENO, quienes fallecieron el primero el siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, y la segunda el uno de julio de mil novecientos noventa y dos, ambos en el poblado Comales, municipio de Camargo, Tamaulipas, y en donde tuvieron su último domicilio en la calle Atoyac número 415 de dicho poblado, y es promovido por el C. Jesús García de la Garza.

Y por este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 18 de octubre de 2000.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARIA DE LA LUZ HORNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3829.-Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Carlos, Tamaulipas.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de noviembre actual, el ciudadano Lic. Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en San Carlos, Tamaulipas, dio por radicado el Expediente Civil número 14/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ORALIA SAUCEDO MARTINEZ, vecina que fue de esta población, promovido por Ramiro A. Saucedo Saucedo.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, se convoca a los que se crean con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de Ley.

San Carlos, Tam., a 15 de noviembre del 2000.- Los Testigos de Asistencia del Juzgado Mixto: MA. YOLANDA GUAJARDO DE LA FUENTE.- JOSE MANUEL CABRERA CASTELLANOS.-Rúbricas.

3830.-Diciembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil, ordenó radicación del Expediente Número 1667/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta JESUS DE LA ROSA, AGUIÑAGA Y LAUDINA CASTILLO LUNA, promovido por el C. Licenciado Liborio Wong Ledezma, Apoderado Legal de la C. Juana Ma. Natalia de la Rosa Castillo, y publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde la fecha de la publicación del último periódico, que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 21 de noviembre año 2000.

Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.- Rúbrica.

3831.-Diciembre 5.1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. DIONISIO RODRIGUEZ SALAZAR, bajo el Expediente No. 631/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Para lo anterior se expide el presente, a los diecinueve días del mes de octubre, año dos mil.- Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSE JIMÉNEZ RIOS.- Rúbrica.

3832.-Diciembre 5.-1v

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó en el Expediente 216/98, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ismael Centeno Torrecano, Apoderado de BANCO BILBAO VIZCAYA,

MEXICO, S. A., en contra de NORA HILDA ROJAS HERNANDEZ, ordenó sacar a remate el siguiente inmueble:

Construcción en condominio.- Predio urbano, identificado como Solares 4 y 5, Manzana 20, ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 1607, Departamento 105, Segundo Piso, Colonia Primavera de esta Ciudad, con una superficie de 249.55 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.95 metros con Departamento 104, cubo de ventilación común y Departamento 106; AL SUR en 9.95 metros con propiedad particular; AL ESTE en 8.69 metros con Departamento 104, y propiedad particular; AL OESTE en 8.69 metros con Departamento 106; abajo con 101 y 103; arriba con Departamento 108 y patio de servicio del Departamento 106.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera, Número 83784, Legajo 1676, Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 11 de mayo de 1990.- TIPO DE CONSTRUCCION.- TIPO 1.- Sala-comedor, cocina, das recámaras, un baño y patio de servicio en área de azotea.- SERVICIOS MUNICIPALES: Luz, agua, drenaje, teléfono, pavimento asfalto malo.- Propiedad de NORA HILDA ROJAS HERNANDEZ.-DOY FE.

Con valor comercial de: \$ 56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. M.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local del Juzgado Quinto Civil de esta Ciudad, EL DIA (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO (2001) DOS MIL UNO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y será postura la cantidad que cubra las doos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración, de aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% (VEINTE POR CIENTO), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate a través de Certificado de Depósito expedido por la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Tampico, Tam., 25 de octubre del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

3833.-Dic. 5 y 12.-2v1.

NOTARIA PUBLICA No. 8.

Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número Ocho, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, he radicado en esta Notaría a mi cargo dentro del procedimiento contemplado en el Artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, bajo el Número de Expediente 03/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ CASTILLO CORONA, ordenando la publicación de un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación comparezcan a esta Notaría a deducir sus derechos.

Se expide el presente Edicto a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil.- DOY FE.

Notario Público No. 8 Y del Patrimonio Inmueble Federal, LIC. OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ.- Rúbrica.

3834.-Dic. 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente No. 960/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor NICOLAS GOMEZ LOPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 12 del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

3835.-Dic. 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Noveno Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tamaulipas.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente No. 211 /2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. TRINIDAD ECHARTEA DE PERALES, promovido por el C. Homero Perales Villarreal. Por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en las puertas del Juzgado por dos veces consecutivas de diez en diez días, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de ley.

Cd. Xicotécatl, Tam., a ocho de Nov. del 2000.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

3836.-Dic. 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BELEM ALICIA VAZQUEZ DE VALERO, bajo el Número de Expediente 502/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren, con derecho a

ello, dentro del término de QUINCE DIAS a su última publicación.

Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3837.-Dic. 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd., dio por radicado el Expediente No. 911/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MANUELA NAVA ALVAREZ DE MORENO.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 30 del 2000.- El C. Srío. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3838.-Dic. 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en fecha dieciocho de octubre del año dos mil, radicó el Expediente Número 780/000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA CRISTINA CERVANTES GODINEZ, denunciado por Amparo Torres de Gutiérrez, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3839.-Dic. 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 303/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MELESIA CASTILLO QUIJANO, denunciado por Roberto Purata Castillo.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 10 de noviembre del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS MARTINEZ.-Rúbrica.

3840.-Dic. 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tam., ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. ESTHER MENDEZ TRISTAN, bajo el número de Exp. 757/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen a este Juzgado a deducir derechos hereditarios si los tuvieron, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se expide el presente Edicto a los quince días del mes de noviembre año dos mil.-Doy fe.-El C. Srío. de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.- Rúbrica.

3841.-Dic. 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte (20) de octubre del actual (2000), ordenó la radicación del Expediente No. 591/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS VILLANUEVA REGALADO, denunciado por María Hernández Juárez.

Y por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten en el Juicio a deducirlo en la inteligencia de que se señalaron las trece horas del décimo día hábil, después de la última publicación para la celebración de la junta de herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de noviembre del 2000.- El Srío. de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

3842.-Dic. 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

La ciudadana Lic. Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Mante, Tam., por acuerdo de fecha catorce de noviembre del año que transcurre, ordenó radicación del Expediente No. 1670/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. JOSE RAMIREZ GARCIA, promovido por la C. Susana Borjas Saldaña viuda de Ramírez y la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto. -Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 16 de noviembre del 2000.- LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ, Secretario de Acuerdos. -Rúbrica.

3843.-Dic. 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

En el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, a cargo del C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, se ha radicado bajo el Expediente No. 1192/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes del C. MIGUEL MEDINA MARTINEZ, y por auto dictado con fecha once de octubre del presente año, se ordenó la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocándose a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación correspondiente.

Para los efectos indicados, se expide el presente en Tampico, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbrica.

3844.-Dic. 5 y 14.-2v1.

NOTARIA PUBLICA No. 35

NUevo LAREDO, TAM.

Al margen: Un sello con el Escudo Nacional que dice: LIC. MANUEL ACLE Y ACLE, Notario Público Número (35) Treinta y Cinco, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Por Escritura Pública Número (7,319) Siete Mil Trescientos Diecinueve, asentada en mi Protocolo en el Volumen (172) Ciento Setenta y Dos, el día (14) catorce de noviembre del año (2000) dos mil, el señor Pedro Antonio de la Torre Cáceres, radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de su esposa la señora ANA TOLEDO ORTIZ, y aceptó el cargo de Albacea y la herencia como Unico y Universal Heredero.- Manifestó además que procederá a formular el Inventario de la Sucesión.

Doy a conocer lo anterior de acuerdo como lo dispone el Artículo (830) Ochocientos Treinta del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, por medio de (2) DOS publicaciones que deberán hacerse de (10) diez en (10) diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta Ciudad.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 16 del 2000.

Notario Público No. 35, LIC. MANUEL ACLE Y ACLE.- Rúbrica.

3845.-Dic. 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Cd. Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 815/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ELIAS CASTRO PECINA, por denuncia de la C. María del Carmen Castro Cruz, se ordenó convocar a los que se crean con derecho a la presente Sucesión por medio de Edictos que por DOS VECES de diez en diez días, deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten a deducirlo.

Es dado a los nueve días del mes de noviembre del año 2000 dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.- Rúbrica.

3846.-Dic. 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Séptimo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, radicó Expediente 867/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN SANCHEZ PEREZ, promovido por Josefina Rodríguez Pérez y Otros, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto, en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por DOS VECES de diez en diez días, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan, a deducir sus derechos

hereditarios, dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación.

Para este fin es dado el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiun días del mes de noviembre del año dos mil.- DOY FE.

El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica.

3847.-Dic. 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciseis de octubre del año en curso, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente No. 1084/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EZEQUIEL ARREDONDO GONZALEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de octubre del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

3848.-Dic. 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Cd. Madero, Tam.

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 13 trece de septiembre del 2000 dos mil, ordenó radicar el Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia de PATRICIA DAVILA MENA, promovido por María Concepción Mena Román, se ordenó publicar Edicto de conformidad con los Artículos 564, 565, 569 del Código Civil vigente en el Estado que se publicarán por 2 DOS VECES con intervalo de 15 QUINCE DIAS y que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Diario de Tampico, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber a la C. PATRICIA 'DAVILA MENA que se le cita a fin de que se presente ante este Juzgado dentro de un término no menor de UN MES ni mayor de 3 TRES MESES a partir de la última publicación de este Edicto.

Es dado en el Despacho de este Juzgado a los 18 días del mes de octubre del 2000 dos mil.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdas, LIC. MARIA MAGDA LENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3849.-Dic. 5 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CC.

EDUARDO LEOS MORALES Y

MARIA GUADADUPE RIVERA DE LEOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha once de mayo del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente Número 428/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de Apoderado de CITIBANK MEXICO, Sociedad Anónima, Grupo Financiero CITIBANK, en contra de USTEDES y posteriormente por auto de fecha doce de septiembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman lo siguiente:

A).-La cantidad de N\$ 238,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), o su equivalente en moneda de curso legal actual, por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido y el capital vencido anticipadamente.

B).-El pago de los intereses normales causados y que se sigan causando hasta la fecha de vencimiento del contrato base de la acción, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la Cláusula Sexta del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre CONFIA, S. A. y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

C).-El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo aplicando los puntos porcentuales establecidos en la Cláusula Décima, celebrada entre CONFIA, S. A., y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

D.-El pago del Impuesto al Valor Agregado causado y que se cause sobre los intereses devengados por el monto adeudado y el pago de las comisiones causadas por el incumplimiento de los deudores.

E).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno periódico de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurran a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos dc Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.-Rúbrica.- BLANCA ESTELA AGUILAR HERNANDEZ.- Rúbrica.

3850.-Dic. 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Distrito Judicial.****Tula, Tamaulipas.**

C. ALICIA LOPEZ VALLEJO.

Domicilio Ignorado.

El Lic. Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dos de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil número 105/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de firma de Escritura de Compra-Venta, promovido por Bertina González Alvarado, en contra de la C. ALICIA LOPEZ VALLEJO.

Asimismo, ordenó publicar Edictos por tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y en El Diario, ambos que se editan en Cd. Victoria, Tam., haciéndole saber por estos medios a la demandada que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado, copias para que se entere de las mismas.

Cd. Tula, Tam., 14 de noviembre del 2000.- La Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. CLAUDIA BEATRIZ REYES VANZZINI.- Rúbrica.

3851.-Dic. 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

C. FERNANDO NAVARRO MENDOZA.

PRESENTE.

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su cargo el Expediente número 1053/2000, el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la Lic. Brenda Isabel Enríquez Pérez, en su carácter de mandataria con facultades generales y especiales para promover el Juicio de Divorcio en nombre y representación de la señora MARISELA DIAZ CORTEZ, en contra de JAVIER FERNANDO NAVARRO MENDOZA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).-El Divorcio Necesario por haber operado la causal a que se refiere la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil Vigente en el Estado, llamada la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la sentencia. II.-Como consecuencia del Divorcio Necesario la custodia de la menor JESSICA MALENY NAVARRO DIAZ, en ejercicio de la Patria Potestad, quien también la conservará el cónyuge demandado. III.-El pago de las costas del Juicio, comprendiéndose los honorarios de los abogados y los gastos ocasionados. Y toda vez que la actora del presente Juicio manifestó ignorar el domicilio del demandado por auto de fecha veintinueve de Sept. del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, y se fijarán además en los estrados del Juzgado, haciéndose del conocimiento del demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto aludido, quedando a su disposición y en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado correspondiente.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los 18 dieciocho días del mes de octubre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES OBRJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbricas.

3852.-Dic. 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C. RODOLFO CARDENAS HERNANDEZ.

PRESENTE.

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas,, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su cargo bajo el Expediente Número 493/2000, el Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, a través de la usucapión o prescripción positiva, promovido por el C. Luis Herrera Ramos en contra del C. RODOLFO CARDENAS HERNANDEZ, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A).-La declaración por sentencia definitiva en virtud que se ha cumplido con los supuestos de la prescripción adquiriendo la propiedad por el simple transcurso del tiempo del predio ubicado en Calle Laguna Número 805 Poniente, de la Colonia Dei Pueblo, de ésta Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, mismo que cuenta con los siguientes datos de identificación:

-Terreno Número 932, de la Manzana Número 118, del Plano Oficial de esta Ciudad, cuyo terreno tiene una superficie de 387.8150 M2, (Trescientos Ochenta y Siete Metros Cuadrados con Ochenta y Un Decímetros Cuadrados y Cincuenta Centímetros Cuadrados), con las siguientes dimensiones y colindancias: AL NORTE, una extensión de Nueve Metros, con el Solar 936; AL SUR, en la misma medida que la anterior, colindando con la Calle Laguna; AL ORIENTE, con el Solar 933, en extensión de Cuarenta y Dos Metros Cincuenta Centímetros y AL PONIENTE, con la mitad Occidental del mismo Solar Número 932, en una extensión de Cuarenta y Dos Metros Cincuenta Centímetros.

B).-El goce de los derechos como propietario del bien inmueble mencionado anteriormente, el mismo que cuenta con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 14338, Legajo 287, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con la fecha de registro del 31 de mayo de 1954.

Y toda vez que el actor del presente Juicio manifestó ignorar el domicilio del demandado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad y se fijarán además en los estrados del Juzgado, haciéndose del conocimiento del demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de (60) SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto aludido quedando a su disposición y en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado correspondiente.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del dos mil.-DOY FE.

El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbrica.

3853.-Dic. 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

EMPRESA CCC. CONSORCIO INDUSTRIAL, S.A. DE C. V.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

El C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que el C. Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de diciembre del año próximo pasado, radicó el Expediente 1137/99, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Arturo Hernández Cardoso, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. Alberto Héctor Rodríguez López, en contra de la Empresa CC. CONSORCIO INDUSTRIAL. S.A. DE C. V.

Por auto de fecha ocho de agosto del presente año se ordenó emplazar a USTED por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad y en los Estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de SESENTA DIAS comparezcan ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, a partir de la última publicación, por lo que notifico el auto de fecha quince de diciembre del año próximo pasado que se dictó con los siguientes términos:

Tampico, Tamaulipas, quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Lic. Arturo Hernández Cardoso, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. Alberto Héctor Rodríguez López, promoviendo en la Vía Ordinaria Mercantil, en contra de la Empresa CCC. CONSORCIO INDUSTRIAL, S. A, DE C. V., quienes tienen su domicilio ubicado en Calle Michoacán Número 404, Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A).-La cantidad de \$ 8,489.76 (OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B).-El pago de la cantidad de \$ 3,835.97 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 97/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios, a razón del 6% (SEIS POR CIENTO) mensual, es decir el 0.2% diarios vencidos, hasta el día seis de diciembre del año próximo pasado y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C).-El pago de los gastos y costas judiciales generados con motivo de a tramitación de las mencionadas providencias precautorias y del presente Juicio.

Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho; désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados, en su domicilio señalado en autos a fin de que dentro del término de NUEVE DIAS comparezcan ante este Juzgado a producir su contestación u oponer excepciones legales que tenga que hacer valer en contra de la misma, concediéndosele UN DIA MAS por cada Doscientos Kilómetros o Fracción que exceda de Cien; toda vez que la demanda tiene su domicilio fuera de la jurisdicción, con los insertos necesarios, líbrese

atento exhorto al C. Juez Competente de Ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado ser sirva ordenar a quien corresponda su inmediata diligenciación.

Se previene a la parte demandada a fin de que señale domicilio en Tampico, Tamaulipas, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun, las de carácter personal, se harán por medio de los Estrados del Juzgado, se tiene por autorizados a los C. Lic. Felipe de Jesús Vázquez Rodríguez, con las facultades que se les confieren en cuanto sean procedentes en derecho.

NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 5, 23, 25, 291, 292, 293, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y Artículos 1055, 1069, 1071, 1083, 1391, 1392, 1393; 1395; 1396 y 1399, del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia, actuando con el Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.-DOY FE.

Por lo que hago a USTED del conocimiento lo anterior en cumplimiento de dicho proveído, haciéndole saber que queda a su disposición la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

3854.-Dic. 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C.

ELENA HERNANDEZ DE SARMIENTO.

Cuyo domicilio se ignora.

En el Expediente número 604/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Francisco Zarco Salguero, en contra de ELENA HERNANDEZ DE SARMIENTO, se dictó un auto que literalmente dice:

H. Matamoros, Tam., a veintiocho de septiembre del año dos mil.

Por presentado el C. FRANCISCO ZARCO SALGUERO con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña. Reuniendo su solicitud los requisitos que la Ley establece, fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicita, téngasele demandando Juicio Ordinario Civil y demás prestaciones que reclama, en contra de la señora ELENA HERNANDEZ DE SARMIENTO, cuyo domicilio se ignora y del C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, con domicilio en el Edificio Tiempo Nuevo del Boulevard Emilio Portes Gil sin número de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y como lo pide el promoverte, con fundamento en lo disputo por los artículos 758 del Código Civil vigente en el Estado, y además los Arts. 1o., 2o., 5o., 22, 40, 42, 53, 66, 67 fracción VI; 226; 227, 247, 248, 255, 257 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada ELENA HERNANDEZ DE SARMIENTO, por medio de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de los de mayor circulación en esta ciudad; y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la

fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias del traslado respectivo. De otra parte y toda vez que el C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, tiene su domicilio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil competente en turno de aquel lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a emplazar a dicho demandado, a fin de que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, haciendo del conocimiento del co demandado que al término de diez días que se le conceden para contestar la demanda, se aumenta un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, así como la obligación que tiene de señalar domicilio en esta ciudad lugar del Juicio, para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán en los términos que establece la Ley; asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, la casa marcada con el número 143 A altos de la Calle Honduras de la Colonia Modelo de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los profesionistas que indica. Notifíquese personalmente a los demandados y cúmplase.-Así lo acordó y firma la ciudadana Lic. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO. -Rúbrica.

3855.-Dic. 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A LA C. ELIZABETH HERNANDEZ MARTINEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil, la C. Lic. Emilia Vela González, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 233/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CIPRIANO BARRERA ZUÑIGA, en contra de usted, y la publicación de Edictos por tres veces consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de los de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Tribunal, en los que se le comunicará a la parte interesada que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de su última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre del 2000.- Secretaria de Acuerdos, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO.- Rúbrica.

3856.-Dic. 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Noveno Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C.

NORA ALICIA PEREZ DE MENDOZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El suscrito licenciado Patricio Lugo Jaramillo Juez de Primera Instancia Mixta del Noveno Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad, ordenó radicar el Expediente Número 275/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por Mirna Velázquez Rendón, en contra de USTED, ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Tiempo, que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta del Juzgado de este Juzgado, haciéndole saber que puede presentar su contestación de la demanda si lo desean, dentro del plazo de SESENTA DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación de presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 20 de octubre del 2000.

La Sra. del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

3857.-Dic. 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ARTURO PALMA ARELLANO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El ciudadano Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en proveído de fecha ocho de noviembre del año dos mil, radicó el Exp. número 893/000, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIA ANTONIETA GARCIA CHAVEZ, en contra de ARTURO PALMA ARELLANO, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivo y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 27 de noviembre del 2000.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

3858.-Dic. 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

C. PABLO GARCIA GAMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE.

Por auto de fecha veintitres de octubre del año en curso, la C. Lic. María Susana González Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Exp. número 81/2000, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. MIRNA IRENE MENDEZ GOMEZ, en contra de usted, ordenándose emplazarlo a Juicio, mediante acta de la misma fecha, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal a los diez días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El Secretario de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.-Rúbrica.

3859.-Dic. 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

AL C. MIGUEL ANGEL CRUZ SALAZAR RUBALCAVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiseis de octubre del año dos mil, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 1008/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por LAURA ALICIA QUINTANILLA GALLEGOS en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación y en los estrados del Juzgado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto produzca su contestación si a sus intereses conviniere, en la inteligencia de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del año 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3860.-Dic. 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. MARIANO RUIZ LEAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de octubre del año dos mil, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente No. 1075/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora CONSTANCIA VAZQUEZ TORRES, en contra del señor MARIANO RUIZ LEAL.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Cd., se emplaza a Juicio al señor MARIANO RUIZ LEAL, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de octubre del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3861.-Dic. 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR.

FEDERICO SALCEDO RODRIGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil, dictado por el ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente número 501/2000 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Flora Garza Medina viuda de Aguilar, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de dominio de la empresa Compañía Inmobiliaria Koinor S. A. de C. V., en contra de FEDERICO SALCEDO RODRIGUEZ.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días, a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., Nov. 1o. del 2000.- El Srío. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3862.-Dic. 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CC.

RUBEN HERRERA PEREZ Y

MA. TERESITA ALFARO DE HERRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, ordenó la radicación del Expediente Número 817/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ricardo de la Fuente Castillo y continuado por el Lic. Ramón Uriegas Mendoza, en su carácter de Endosatario en Procuración del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., Institución de Banca Múltiple, en contra de USTEDES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).-EL pago de la cantidad de N\$ 262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de suerte principal de los documentos base de la acción.

b).-El pago de los intereses moratorios causados y más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado en las documentos base de la acción.

c).-El pago del Impuesto al Valor Agregado hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameritan.

d).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la Inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3863.-Dic. 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam,

Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del 2000.

C. MARIA EUGENIA ANGELES HIDALGO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano Lic. Julio César Maldonado Flores, secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha veintidos de septiembre del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente número 876/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Compra-Venta con Reserva de Dominio, promovido por el C. Sergio I. Miranda Flores, en contra de usted y posteriormente por auto de fecha diecisiete de Oct., del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en

la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-La Rescisión del Contrato de Compra-Venta con Reserva del Dominio sobre un bien consistente en terreno y construcción del Fraccionamiento Libertad II, de esta ciudad.

B).-Se requiera al demandado la entrega de la tenencia material del lote II de la manzana 16 y vivienda del Fraccionamiento Libertad II de esta Cd.

C).-Se designe como depositario judicial del inmueble en cita a la C. Lic. Juana María Ramírez Reyes.

D).-Se me tenga demandando el pago de daños, perjuicios, gastos y costas judiciales, así como intereses que a la fecha se hayan generado y que se sigan generando hasta la resolución del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de su Traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON C.- BLANCA E. AGUILAR H.-Rúbricas.

3864.-Dic. 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ALTA CALIDAD EN CLIMAS, S. A. DE C. V.

RUBEN HERRERA PEREZ Y

MA. TERESITA ALFARO DE HERRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 de agosto de 1996, ordenó la radicación del Expediente Número 805/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ricardo de la Fuente Castillo, Endosatario en Procuración de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., Institución, de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, continuado por el Lic. Ramón Uriegas Mendoza, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).-El pago de la cantidad de N\$ 13,000.00 (TRECE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), o su equivalente en pesos actuales por concepto de suerte principal de los documentos base de la acción.

b).-El pago de los intereses moratorias causados y más los que se sigan venciendo hasta la total solución de adeudo, a razón de lo pactado en los documentos base de la acción.

c).-El pago del Impuesto al Valor Agregado hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameritan.

d).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3865.-Dic. 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

ESTHELA CONTRERAS VARELA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha diez de octubre dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 622/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSE ARTURO SILVA en contra de usted, por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de usted, el C. Juez de los autos Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó se le emplazara mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en Estrados de este Juzgado, haciéndose saber que el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples para el traslado de Ley, debidamente requisitadas, previniéndosele además que deberá designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aun las de carácter personal le harán mediante cédula de notificación que se fijará en Estrados de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., noviembre 10 de 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. IMEGUL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3866.-Dic. 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El ciudadano Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quito Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil, se radicó el Expediente No. 737/000, relativo a la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario promovido por Miguel Angel Regalado Cárdenas, en contra de ROSALBA DEL ROCIO GARCIA HERNANDEZ, ordenándose la publicación de un Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días produzca contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivo y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibiendo que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 17 de octubre, 2000.- Sria. Acuerdos. LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3867.-Dic. 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. IDALIA ALARCON RAMIREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 463/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la Licenciada Norma Aeleem Rodríguez Rodríguez, en contra de IDALIA ALARCON RAMIREZ, se le ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Es dado por la Secretaría del Juzgado a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.- Rúbrica.

3868.-Dic. 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil, dictado en el Expediente número 72/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banamex, S. A., en contra de ROGELIO VAZQUEZ RIVAS y NORMA DEL CARMEN MORENO LOPEZ DE VAZQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Casa habitación, ubicada en la calle Venustiano Carranza número 917, Conjunto Habitacional Los Viveros, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, en 19.66 metros con lote 12; al Sureste en 24.90 metros, con lote 10 y lote 49; al Noreste, en 8.74 metros, con calle Venustiano Carranza; al Suroeste, en 7.00 metros, con lote 50, y valuado por los peritos en la cantidad de \$378,100.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día veinticuatro de enero del dos mil uno, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., 08 de noviembre del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.